

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹, así como de los magistrados Indalfer Infante Gonzales² y José Luis Vargas Valdez³, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JE-335/2022**.

El magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JE-335/2022

ÚNICO. Se **confirma**, en cuanto es materia de impugnación, la sentencia TECZ-JDC-485/2022.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y la subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SP-JMOM-0138/2022 de 7 de noviembre de este año.

² Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SS-IIG-019-2022 de 5 de diciembre de este año.

³ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF/SS/SP/JLVV/0181/2022 de 6 de octubre de este año.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma:30/12/2022 10:00:23 p. m.

Hash:✔i4+x4+C1J2sc6flqEBM974NCi8s=

SubSecretaria General

Nombre:Ana Cecilia López Dávila

Fecha de Firma:30/12/2022 09:57:40 p. m.

Hash:✔ptrhfgBXGHkcWm9MqxJ1rK8fwYA=